

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

CONCURSO PÚBLICO N° 03-2016-MINAGRI-PEJSIB-DE

Primera Convocatoria

**CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE TODO
RIESGO DE INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS PARA OBRAS
CIVILES TERMINADAS DEL PROYECTO ESPECIAL JAÉN
SAN IGNACIO BAGUA**

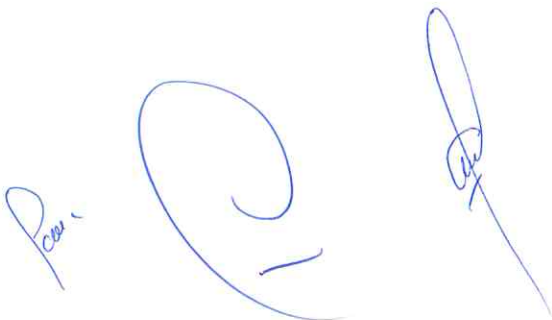
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

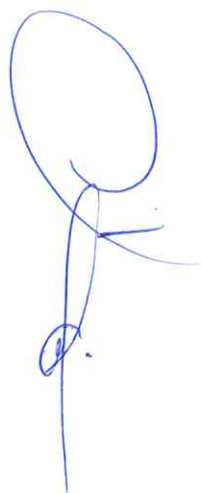
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

Three handwritten signatures in blue ink, arranged horizontally. The first is a small, stylized signature. The second is a large, circular signature. The third is a signature with a long, vertical stroke extending downwards.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en www.seace.gob.pe.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo*

establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones a las bases, en el plazo señalado en el calendario del procedimiento de selección, que no puede ser menor a diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento.

Las observaciones a las bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Para formular consultas y observaciones se debe emplear el formato incluido en el Anexo N° 1 de la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD "Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones".

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones por parte del comité de selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones.

La absolución se realiza de manera motivada, debiendo emplearse el formato incluido en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD "Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones". Cabe precisar que en el caso de las observaciones se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten extemporáneamente, en un lugar distinto al señalado en las bases o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

En el plazo de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE, los participantes pueden solicitar la elevación de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, a fin que el OSCE emita el pronunciamiento correspondiente, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la absolución a una consulta por parte del Comité de Selección se considere contraria a la normativa de contratación pública u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el procedimiento de selección o con el objeto de la contratación.
- b) Cuando la absolución de observaciones por parte del Comité de Selección se considere contraria a la normativa de contratación pública u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el procedimiento de selección o con el objeto de la contratación.

El pronunciamiento emitido por el OSCE se notifica a través del SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles, computados desde el día siguiente de recepción del expediente completo por el OSCE.

1.7. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente, las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones, la implementación del pronunciamiento emitido por el OSCE, así como las modificaciones requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión, y se publican en el SEACE en la fecha establecida en el calendario del procedimiento.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del procedimiento por deficiencias en las bases.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado posteriormente, conforme lo establece el artículo 52 del Reglamento.

Importante

- *En caso el OSCE haya emitido pronunciamiento, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la publicación de la integración de las bases, los participantes pueden solicitar al OSCE, la emisión de Dictamen sobre implementación del Pronunciamiento, según lo previsto en el numeral 8.2 de la Directiva N° 009-2016-OSCE/CD "Acciones de Supervisión a Pedido de Parte".*
- *En caso el OSCE no haya emitido pronunciamiento, los participantes pueden solicitar al OSCE en cualquier momento la emisión de Dictamen sobre Cuestionamientos, cuando consideren de manera sustentada que las bases integradas no recojan aquello que ha sido materia de aclaración y/o precisión en el pliego de absolución de consultas y observaciones, según lo previsto en el numeral 8.8 de la Directiva N° 009-2016-OSCE/CD "Acciones de Supervisión a Pedido de Parte", en el plazo previsto en la misma.*

1.8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los documentos que acompañan las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las ofertas se presentan por escrito, debidamente foliadas y en un (1) único sobre cerrado.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

1.9. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza en **acto público** en presencia de notario o juez de paz en el lugar indicado en las bases, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria.

La presentación puede realizarse por el mismo proveedor o a través de un tercero, sin que se exija formalidad alguna para ello.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

El acto público se inicia cuando el comité de selección empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron en el procedimiento, para que entreguen sus ofertas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se tiene por desistido.

En la apertura del sobre que contiene la oferta, el comité de selección debe anunciar el nombre de cada participante y el precio de la misma. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el artículo 53 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida. Esta información debe consignarse en acta, con lo cual se da por finalizado el acto público.

En caso el comité de selección no admita la oferta el postor puede solicitar que se anote tal circunstancia en el acta, debiendo el notario o juez de paz mantenerla en custodia hasta el consentimiento de la buena pro, salvo que en el acto de presentación de ofertas o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

Después de abierto cada sobre que contiene la oferta, el notario o juez de paz procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la oferta.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el notario o juez de paz, los miembros del comité de selección, el veedor y los postores que lo deseen.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 53 del Reglamento, en el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

1.10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Previo a la evaluación, el comité de selección determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el párrafo anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

El comité de selección puede rechazar una oferta cuando el precio ofertado sea sustancialmente inferior al valor estimado y, de la revisión de sus elementos constitutivos, se advierta que algunas de las prestaciones no se encuentren previstas o suficientemente presupuestadas, existiendo riesgo de incumplimiento por parte del postor.

Para estos efectos, el comité de selección debe solicitar al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, otorgándole un plazo mínimo de dos (2) días

hábiles de recibida la comunicación respectiva; así como contar con información adicional que resulte pertinente para determinar si rechaza la oferta, decisión que debe ser fundamentada.

En el supuesto de ofertas que superen el valor estimado de la convocatoria, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica debe contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad.

En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario se rechaza la oferta.

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos, considerando lo siguiente:

Precio	50 a 100
Otros factores	0 a 50

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente:

- a) Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Donde:

i	=	Oferta.
P _i	=	Puntaje de la oferta a evaluar.
O _i	=	Precio i.
O _m	=	Precio de la oferta más baja.
PMP	=	Puntaje máximo del precio.

- b) Cuando existan otros factores de evaluación además del precio, aquella que resulte con el mejor puntaje, en función de los criterios y procedimientos de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este criterio de desempate se requiere la participación de notario o juez de paz y la citación oportuna a los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio en general va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/. 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹.

1.11. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección debe determinar si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en la sección específica de las bases. Si dicho postor no cumple con los requisitos de calificación su oferta debe ser descalificada. En tal caso, el comité de selección debe

¹ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

verificar los requisitos de calificación respecto del postor cuya oferta quedó en segundo lugar, y así sucesivamente en el orden de prelación de ofertas.

1.12. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 39 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección otorga la buena pro en la fecha señalada en el calendario de las bases mediante su publicación en el SEACE.

El otorgamiento de la buena pro en acto privado se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la evaluación y calificación.

Importante

Las Entidades someten a fiscalización posterior, conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General la documentación, declaraciones y traducciones presentadas por el ganador de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento en el SEACE, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

1.15. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO O SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 245 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro puede solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.

No procede la emisión de constancias cuando el procedimiento de selección se encuentre bloqueado como consecuencia del procesamiento de una acción de supervisión.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

[Handwritten signature and initials in blue ink]

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los tres (3) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad debe suscribir el contrato, u otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. Al día siguiente de subsanadas las observaciones, las partes suscriben el contrato.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 117 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento, el plazo de ejecución contractual se inicia el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso.

3.3. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento.

3.3.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/. 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 128 del Reglamento.

3.3.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 129 del Reglamento. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

ADVERTENCIA

LOS FUNCIONARIOS DE LAS ENTIDADES NO DEBEN ACEPTAR GARANTÍAS EMITIDAS BAJO CONDICIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL.

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 131 del Reglamento.

3.6. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.7. PENALIDADES

3.7.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 133 del Reglamento.

3.7.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 135 del Reglamento.

3.9. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley y en el artículo 149 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Pa

10

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROYECTO ESPECIAL JAEN SAN IGNACIO BAGUA
RUC N° : 20187384142
Domicilio legal : KM. 27.5 CARRETERA CHAMAYA SAN IGNACIO, EN JAEN
Teléfono/Fax: : 076-433008
Correo electrónico: : procesos@pejsib.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Contratación de Pólizas de Seguro de Todo Riesgo de Incendio y Líneas Aliadas Para Obras Civiles Terminadas del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorandum N° 351-2016-MINAGRI-PEJSIB-DE el 29 de Noviembre del 2016.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 320 días calendarios calendario. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar Diez y 00/100 nuevos soles (S/.10.00) en la Oficina de Tesorería del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.

1.9. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2016.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Código Civil.
- Ley N° 26702 Texto Concordado de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, de aplicación supletoria.
- Normas y Directivas de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP, de aplicación supletoria.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- Resolución Directoral N° 296-2016-MINAGRI-PEJSIB-6401, de Fecha 29.NOV.2016, que modifica el Plan Anual de Contrataciones del Estado.
- Resolución Directoral N° -2016-MINAGRI-PEJSIB-6401, de Fecha .NOV.2016, que designa el Comité de Selección.
- Memorandum N° 351-2016-MINAGRI-PEJSIB-DE, de Fecha 29.NOV.2016, que aprueba el Expediente de Contratación.
- Resolución N° -2016-MINAGRI-PEJSIB-DE, de fecha .NOV.2016 que aprueba las Bases del Proceso de Selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN²

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 29 de Diciembre del 2016
Registro de participantes ³ A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 30 de Diciembre del 2016 Hasta las: 09:59 horas del 30 de Enero del 2017
Formulación de consultas y observaciones a las bases En Mesa de Partes o la que haga sus veces en la Entidad en	: Del: 30 de Diciembre del 2016 Al: 12 de Enero del 2017, en el horario ⁴ de 08:00 a 16:00 horas
Adicionalmente, de ser el caso, enviar a la siguiente dirección electrónica	: procesos@pejsib.gob.pe
Absolución de consultas y observaciones a las bases	: 16 de Enero del 2017
Integración de bases	: 17 de Enero del 2017
Presentación de ofertas	: 30 de Enero del 2017
El acto público se realizará en	: Auditorium del PEJSIB-Km 27.5 carretera Chamaya San Ignacio-Jaén a las 10:00 horas
Evaluación de ofertas	: 31 de Enero del 2017
Calificación de ofertas	: 31 de Enero del 2017
Otorgamiento de la buena pro A través del SEACE	: 31 de Enero del 2017

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en www.seace.gob.pe, pestaña 1. Inicio, opción Documentos y Publicaciones, página Manuales y Otros (Proveedores).

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido al comité de selección del **Concurso Público N° 03-2016-MINAGRI-PEJSIB-DE**, conforme al siguiente detalle:

² La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

³ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

⁴ Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho (8) horas.

Señores

PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA
KM 27.5 CARRETERA CHAMAYA SAN IGNACIO

Att.: COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 03-2016-MINAGRI-PEJSIB-DE

Denominación de la Convocatoria: "Contratación de Pólizas de Seguro de Todo Riesgo de Incendio y Líneas Aliadas Para Obras Civiles Terminadas del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua"

OFERTA

[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. **(Anexo N° 1)**
- b) Declaración jurada de acuerdo con el numeral 1 del artículo 31 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- c) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección⁵. **(Anexo N° 3)**
- d) Documentación que servirá para acreditar el cumplimiento de los términos de referencia: Adjuntar los Términos de Referencia.
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁶
- f) El precio de la oferta en Soles. **(Anexo N° 5)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.
- g) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 8)**

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

⁵ El comité de selección debe determinar al elaborar las bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los Términos de Referencia o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento.

⁶ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

a) Capacidad legal:

- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión
- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

Cuando se trate de consorcio, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- De ser el caso, promesa de consorcio con firmas legalizadas en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 6)**

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

b) Capacidad técnica y profesional

- Copia simple de contratos y su respectiva conformidad, constancias, certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave requerido.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar la declaración jurada del personal clave propuesto para la ejecución de la consultoría **(Anexo N° 8)**.

- Copia simple de diplomas, certificados o constancias para acreditar la capacitación del personal clave.

c) Experiencia del Postor

- Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones **(Anexo 7)**.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- #### a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa –

REMYPE, de ser el caso⁷. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento. La legalización de las firmas en la promesa de consorcio y en la carta de compromiso del personal clave, son subsanables.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

En el presente caso el único factor será el precio:

Precio = 100 puntos

Importante

Luego de culminada la evaluación según los factores de evaluación señalados en el Capítulo IV de esta sección, el comité de selección debe determinar si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación especificados en el numeral 3.2 del capítulo III de la sección específica de las bases. Si dicho postor no cumple con los requisitos de calificación su oferta será descalificada.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Presentar carta fianza
- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. Presentar carta fianza
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente*

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 126 del Reglamento.

este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en el numeral 7.5.3. de la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento. En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.
- De conformidad con la Décima Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal h) del artículo 50.1 de la Ley, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley.

Importante

La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Trámite Documentario de la sede, sito en el Km 27.5 de la carretera Chamaya San Ignacio

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único, a la recepción de las pólizas y presentación de la factura.

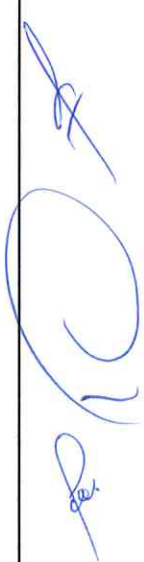
Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe y conformidad del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la recepción de las pólizas.
- Factura.

Para la cancelación de las facturas, que se emitan en Dólares Americanos, se tomara en consideración el Tipo de Cambio venta que dicte la SBS, el día de la suscripción del contrato correspondiente.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

“SEGURO DE TODO RIESGO DE INCENDIO Y LINEAS ALIADAS PARA OBRAS CIVILES TERMINADAS”

- ASEGURADO** : Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua
- VIGENCIA** : Desde el primer día, posterior a la culminación del contrato complementario
- UBICACIÓN** : Provincias de Bagua, Utcubamba (Amazonas), Jaén (Cajamarca).

MATERIA DEL SEGURO:

Las obras que conforman el grupo denominado Infraestructura de Riego del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, y son:

DESCRIPCIÓN DE LA MATERIA ASEGURADA

IRRIGACIÓN AMOJAO I ETAPA

BOCATOMA NICARAGUA.- Se ubica en el Km. 0+000, es una estructura de concreto armado diseñada para captar hasta 6 m³/seg. y soportar una avenida máxima de 10 m³/seg. Sus partes principales son los siguientes: barraje móvil ubicado al margen izquierdo y constituido por dos compuertas radiales (una compuerta de limpia y una de rio): Canal de admisión, ubicado a la margen derecha, conformado por dos compuertas de admisión con respectivas rejillas de seguridad, un canal de 4 m. de longitud, este está dividido en dos tramos de 2 m. por un muro central de 0.40 m. de ancho y 1.60 m. de longitud (paralelo al cauce). Estos muros están provistos de ranuras para la colocación de ataguías, y provista de ventanas de captación. El canal de derivación tiene un aliviadero de 7.52 m de longitud, el cual permitirá eliminar un exceso de caudal de 2.85 m³/s como máximo.

El aliviadero demasías se ubica e Km 0+013, no permite pasar caudales superiores a 6.4 m³/seg. Esta bocatoma cuenta con puente de maniobras, así como barandas y techado de protección adecuada para una buena operación.

El desarenador tiene una longitud de 44.245 y tiene como función lograr la sedimentación de los sólidos en suspensión, los cuales serán eliminados continuamente por el conducto de purga. El caudal de limpia del desarenador es de 0.75 m³/s, permitiendo que este proceso se realice continuamente a través de una compuerta de limpia que evacua los sedimentos hacia la quebrada y mediante un conducto de limpia. El desarenador está provisto de 2 compuertas metálicas de ingreso del caudal derivado, un canal By-pass con dos compuertas metálicas que permite conducir el caudal derivado hacia el canal mientras se realice la limpieza de la nave del desarenador, cuenta además con 2 rejillas metálicas a la entrada del desarenador.

CANAL PRINCIPAL.- Conducto comprendido entre el desarenador y la entrada al Túnel Traslase con una longitud de 10.785 Km. (se incluyen dos tramos en túneles), su caudal de diseño es 6.4 m³/seg, de f'c=175 Kg/cm² y espesor de losa de 0.075 m. En algunos tramos tiene tapas de concreto armado de f'c = 210 Kg/cm² de 4.60 m. de ancho 0.20 m. de espesor y de longitudes variables.

CANOAS .- Estructuras que permiten salvar el obstáculo que representa el cruce de Quebrada, se ubican en Km 0+450 , Km 3+010, Km 3+530 , Km 4+790 , Km 8+326.20.

CAIDAS VERTICALES.- Ubicadas en Km. 0+200, Km 4+903, Km 8+238.41, permiten salvar desniveles de $h = 1.12$ m., las cuales no requieren de operación especial.

TUNEL NICARAGUA.- Comprendido entre las progresivas Km. 0+845.02 - Km. 2+140.20, con una longitud de 1,295.18 m, pendiente 0.003, sección tipo baúl, caudal de diseño 6.40 m³/seg, espesor mínimo de revestimiento 0.15 m, concreto $f'c = 175$ Kg/cm², ancho 2.40 m, tirante 1.08 m, borde libre 0.20 m, velocidad de 2.45 m/seg, rugosidad (n) de 0.015.

CONDUCTOS CUBIERTOS: Ubicados en Qda, Las Piedras en Km 3+087.80, Km 3+139.80m, Km 6+085.50, Km 6+399.81 (incluyen captación), Km 8+270, Km 8+375, Km 8+585.5, Km 8+784, Km. 8+986 y Km. 9+035 (incluye captación), Km 9+463, Km 9+506 (incluye captación).

ALIVIADEROS DE REBOSE: Ubicado en Km 3+590, Km 4+930, Km 8+390.

CAPTACION QUEBRADA LA NEGRA.- Ubicada en Km 6+819.54, Km 6+841.33.

TUNEL LA NEGRA : Ubicado entre Km. 6+904.78 - Km. 8+203.23, de $L = 1,298.45$ m , con las siguientes características: pendiente 0.003 , sección tipo : baúl, caudal de diseño : 6.40 m³/seg., espesor mín. revestimiento 0.15 m ($f'c=175$ Kg/cm²) , ancho : 2.40 m, tirante 1.08 m, borde libre : 0.20 m, velocidad : 2.45 m/seg., rugosidad : 0.015.

CANALES RECTANGULARES. - Se ubican en Km. 8+202.41, $L = 36$ ml, muros y losas de 0.20 m de concreto $f'c = 210$ Kg/cm².

CANOA RECTANGULAR. - Ubicada en Km 8+326.20, para salvar obstáculos.

COMPUERTA DE LIMPIA.- Ubicada en Km. 8+380, de concreto armado $f'c= 175$ Kg/cm².

CONDUCTO CUBIERTO TRAPEZOIDAL.- Se ubica entre las progresivas Km. 9+463 - Km. 9+509, $f'c= 210$ Kg/cm².

PUNTES PEATONALES.- Ubicados Km. 10+050, $L = 4.50$ m, $f'c = 210$ Kg/cm², Km 10+315, $f'c = 210$ Kg/cm².

TUNEL TRASVASE.- Se ubica entre Km 10+785.95 - Km. 11+551.48, $L = 765.53$ m, con una pendiente de 0.003, sección tipo baúl, caudal de diseño: 6.40 m³/seg.

ESTRUCTURA DE EMPALME TUNEL TRASVASE – CAIDA CHACHAS.- Establecida en Km. 11+544.50 - Km. 11+566.30, estructura de concreto armado de $f'c = 210$ Kg/cm², de 46.76 m. de longitud, cuya función es entregar parte del caudal trasvasado a la Conducción Entubada que empalma el Canal Variante Chachas para conducirlos hacia la quebrada Achaguay y el resto del caudal es entregado en la quebrada Chachas para que en la parte baja pueda ingresar a la estructura llamada Bocatoma – Partidor.

RAPIDA "CHACHAS" – DESPUES DEL TUNEL TRASVASE.- Estructura de concreto simple de $f'c = 210$ kg/cm², una longitud de 225 m. diseñada para un caudal de 6.40 m³/seg.; para disminuir la pendiente de la entrega a cauce natural a la quebrada Chachas con una diferencia de cotas de 150 m.

Debido a la fuerte pendiente que tiene esta quebrada y a que la Bocatoma Partidor Chachas se encuentra ubicada aguas abajo se ha tenido que complementar a esta estructura con los llamados Estabilizadores de Cauce (Qda. Chachas).

PANTALLA FIJADORAS DEL CAUCE QUEBRADA CHACHAS.- Comprende diez pantallas de concreto armado, las cuales son casi totalmente de concreto de $f'c = 175$ kg/cm² y solo para los 0.30 m. superficiales se utilizó concreto de $f'c = 210$ kg/cm².

BOCATOMA – PARTIDOR CHACHAS.- Estructura del sistema en la cual se recibe el agua proveniente de la quebrada Chachas, para que en la estructura de partidor, se derive 0.600 m³/seg.

Hacia el Canal Espital y 0.525 m³ /seg hacia la quebrada Chachas y el resto: 5.275 m³/seg., continuará en lo que se llama Canal Variante Chachas (cuando se concluya la III Etapa del Proyecto).

La estructura cuenta con 05 compuertas, 02 centrales al costado del barraje fijo, 01 compuertas de captación para el Canal Variante Chachas (Canal Principal) y 02 compuertas para el control del ingreso al Lateral Espital. Toda la estructura está construida con concreto armado de f'c = 210 kg/cm².

CANAL PRINCIPAL VARIANTE CHACHAS – QUEBRADA LIMONYACU – CONDUCCION PROVISIONAL.- Este tramo está comprendido por una conducción entubada que inicia a la salida del Túnel Trasvase con una longitud de 1,500m., con tubería PVC Ø 14", clase 5, esta conducción tiene una captación, dos cámaras rompe presión y una cámara de entrega construidos de concreto armado f'c 210 Kg/cm², para empalmar la conducción provisional existente en el KM 1+300 del Canal Variante Chachas, la conducción entubada transporta un caudal de 0.560m³/s.

CANAL PRINCIPAL VARIANTE CHACHAS – QUEBRADA LIMONYACU – CANAL ABIERTO.- El tramo comprendido entre Km. 0+180 al Km. 1+300 ha quedado en desuso por encontrarse en zona de asentamiento, este tramo ha sido reemplazado por la Conducción Entubada de 1,500m., que parte de la Salida del Túnel Trasvase, el tramo del Km 1+660.10 al KM 2+925 de concreto simple de f'c = 175 kg/cm² de sección trapezoidal, diseñado para conducir un caudal de 5.275 m³ /seg, concluye en la quebrada Limonyacu.

CANAL PRINCIPAL VARIANTE CHACHAS del Km. 1+660.10 AL Km. 2+925, tramo de canal revestido con concreto simple de f'c = 175 kg/cm² de sección trapezoidal, diseñado para conducir un caudal de 5.275 m³ /seg.

DESCRIPCION DE LAS OBRAS: "PLAN MÍNIMO DE IRRIGACIÓN MAGUNCHAL" TRAMO: QUEBRADA HONDA – QUEBRADA CAIMITO.

BOCATOMA QUEBRADA HONDA.- Ubicada en la quebrada Honda en la cota 753.80 m.s.n.m; viene hacer la obra principal de la captación, la cual fue construida para derivar por la margen izquierda de la quebrada 3.00 m³/seg; diseñada para un caudal de máximas avenidas de 46 m³/seg, valor equivalente a un periodo de retorno de 10 años. La estructura está prevista de 04 compuertas metálicas, dos deslizantes para el cierre de la quebrada, que constituye el barraje móvil de la bocatoma con sistema de izaje mecánico, tipo gusano; y dos compuertas planas deslizantes de captación y regulación, de sistema de izaje mecánico, tipo gusano.

Barraje Fijo.- Elemento principal de derivación proyectada transversalmente al cauce de la quebrada, de 18.5 m de longitud; incluye un vertedero de cresta ancha, tipo Creager, de concreto armado de alta resistencia a la compresión simple, el cual alcanza una cota de 757.40 m.s.n.m.; poza disipadora de energía de 7m. De longitud y altura de poza de 0.60m, fijándole fondo a la cota 754.40 m.s.n.m, dentellón de salida 1.75 m. de profundidad, el cual alcanza la cota de 755.00 m.s.n.m...

Canal Desgravador.- Se ubica frente al bocal de captación, impide el ingreso de sólidos en suspensión a través de la captación.

CANAL ADUCTOR.- Se inicia en la progresiva Km 0+023 al Km 3+049.71, con una longitud de 3,026.71 m; sección trapezoidal, revestido de concreto f'c= 175 Kg/cm², una capacidad conductiva de Q= 3.00 m³/seg, y una pendiente de S = 0.001, velocidad de 1.49 m/seg, pendiente de 0.001. Tiene tapas de protección de concreto armado f'c= 210 Kg/cm² y 0.225 m de espesor en varios tramos.

CANOAS.- Estructuras construidas sobre el canal en lugares donde cruza con quebradas a fin de permitir la continuación del canal, son de tipo I y II, se ubican Km 0+156.35, Km 0+227, Km 1+436.30, Km 1+625.80. Km 1+335 , Km2+300 , Km 2+913 , Km 6+212 , Km 8+715 , Km 8+851, Km 9+802 , Km 14+720 ,Km 15+589 - Km 1+815 , Km 3+595 , km 4+002 , Km 9+462 ,

CAIDA INCLINADA.- Ubicada en la progresiva Km 1+235.

CAIDA VERTICAL.- Estructura para salvar desniveles, ubicadas en la progresivas Km 1+576.20, KM 3+046.20.

ALIVIADERO DE DESCARGA DE CANOA EXISTENTE.- Ubicado en la progresiva Km 1+625.80.

PUENTE PEATONAL.- Ubicado en Km 1+277.45, cruza el canal, conformado de losa de concreto armado $f'c= 210 \text{ Kg/cm}^2$, sobrecarga 500 kg/cm^2 .

MUROS DE CONTENCIÓN.- Estructuras de $f'c= 210 \text{ Kg/cm}^2$, se ubican en Km 1+586.00 – Km 1+310.00 y Km 1+630.00 – KM 1+653.00.

ALIVIADEROS.- Ubicada en la progresiva Km 2+404.05 – KM 2+418.55.

CRUCES LATERALES.- Ubicadas en la progresivas Km 0+887, Km 1+046, km 1+135, Km 1+273, Km 1+801.

ALIVIADEROS LATERALES.- Ubicado en la progresiva Km 2+411.

CANAL PRINCIPAL.- Comprende desde Km 0+000 con origen al final del canal aductor al Km 24+000, entregando en la margen derecha de la quebrada Caimito, con una capacidad conductiva variable de $3.00 \text{ m}^3/\text{seg}$ a $2.55 \text{ m}^3/\text{seg}$, $f'c=175 \text{ Kg/cm}^2$.

SIFON ÑUNYA.- Con entrada en KM 8+187.99 – Km 8+209.83, $f'c= 175 \text{ Kg/cm}^2$, el sifón mismo es de tubería de acero d 1.14 m de \emptyset interior, espesor 8 mm, de plancha de acero tipo HOT ROLLED STEEL SHEET, diseñado para conducir un caudal máximo de $3.00 \text{ m}^3/\text{seg}$, cuenta con ocho anclajes, su salida se ubica en Km 8+464.87 – Km 8+478.87, cuenta con 1 junta dresser, cámara de disipación de energía, puente vehicular.

TAPAS DE PROTECCION.- Estructuras modulares de C° A° de $f'c=210 \text{ Kg/cm}^2$.

ALIVIADEROS.- De demasías ubicado en Km 8+088 – Km 8+102, de compuerta en Km 12+122, laterales en Km 0+440 y Km 12+080, de badén en KM 12+450.

BADEN TÍPICO.- De $f'c=175 \text{ Kg/cm}^2 +30\% \text{ P.M.}$, se ubica en Km 19+357 y Km 19+992.

Así mismo, posee otras obras como canoa-badén, puentes vehiculares, conductos cubiertos, transiciones de entrada a conductos cubiertos, y tomas laterales.

DESCRIPCION DE LAS OBRAS: "IRRIGACION TURUCO - BELLAVISTA"

CANAL PRINCIPAL.- Comprende desde Km 0+015 con origen a la salida de la cámara disipadora del agua bombeada, tiene una longitud de 6,407m, cuyo final se ubica en el empalme con el canal Plazas donde entrega el caudal captado por bombeo. El canal está diseñado para conducir un caudal de $0.640 \text{ m}^3/\text{s.}$, 5,381.42m son de sección trapezoidal, de concreto $f'c 175 \text{ Kg/cm}^2$ y 3" de espesor, 250.59m de sección trapezoidal cubierta con losa de concreto armado de 0.15m de espesor.

CANAL RECTANGULAR.- Tiene una longitud de 173.99m de canal de sección rectangular de concreto armado, 76.60m de canal rectangular cubierto, 40.0m de canal – alcantarilla en 5 cruces de trocha carrozable, 08 pases de cunetas y 45 estructuras de mampostería para encause de pases de quebradas.

SIFON INVERTIDO.- Está constituido por tubos PVC SAP clase 5 de 630mm de diámetro, de unión flexible, de 435.42m de longitud construido para cruzar la quebrada Jaén para entregar al canal Plazas, comprende las estructuras siguientes: 01 aliviadero antes del ingreso al sifón, 02 cámaras de entrada y salida de concreto armado provistas de rejilla metálica de seguridad, 04 bloques de anclaje de concreto armado en los cambios de dirección de la tubería.

SISTEMA ELECTROBOMBEO.- QUE COMPRENDE: Obras exteriores, conformadas por las obras civiles correspondientes a la captación o poza de succión en el río Marañón y la cimentación de la tubería de succión hasta la llegada a la caseta de bombeo.

Caseta de bombeo.- Comprende las obras civiles de la caseta que alberga los equipos electromecánicos de bombeo y control, así como las conexiones entre las tuberías de succión y descarga del sistema de bombeo.

Equipos Electromecánicos.- Comprende todo el equipamiento electromecánico compuesto por 2 equipos de bombeo, 2 motores de accionamiento, 2 tuberías de succión de $\emptyset 16"$, 2 tuberías de descarga de $\emptyset 16"$ y $\emptyset 20"$, 2 equipos de control y accesorios varios.

El equipo de bombeo está conformado por 2 bombas centrífugas con impulsor helicoidal de flujo mixto, para impulsar 320l/s., una altura dinámica total de 40.22m, con eficiencia mínima de 79% y 1460 rpm cada bomba.

Sistema de vacío.- Se ha instalado un equipo de vacío especial, para garantizar un buen cebado y un trabajo continuo y eficiente del sistema de bombeo, cuyas características son: Electrobomba centrífuga de vacío, tipo monoblock, de acero inoxidable, con motor de 11.5 Hp, 2 polos, 440 V, trifásico, 60 Hz, inyector de 3" de diámetro.

Motor eléctrico.- Sistema trifásico, voltaje entre líneas 440 v, frecuencia 60 Hz, potencia 300 Hp, acoplamiento directo motor-bomba, altura sobre el nivel del mar 800msnm. Las características eléctricas son del tipo variador de velocidad, para accionar el arranque de una electrobomba de 300 Hp, 440 V, 60 Hz.

COBERTURAS

Todo Riesgo A Primer Riesgo de Incendio y Líneas Aliadas; incluyendo terremoto, riesgos políticos, riesgos de la naturaleza que incluye pero no limita: todo tipo de derrumbes y/o movimientos y/o deslizamientos de tierra.

VALORES DECLARADOS (Incluye IGV) (JUL-2016) US\$ = S/. 3.35

Ítem	OBRA	US \$
A)	I ETAPA IRRIGACION AMOJAO	VALOR REPOSICION
1	Bocatoma Nicaragua	371,908.18
2	Desarenador	137,947.13
3	Canal Principal	4,499,334.03
4	Túnel Nicaragua	1,797,771.25
5	Túnel La Negra	1,465,269.63
6	Túnel Transvasé	581,023.19
	Sub Total 1	8,853,253.41
B)	I FASE PLAN MINIMO IRRIGACION MAGUNCHAL	
7	Bocatoma Honda	215,686.37
8	Sistema de Conducción	9,258,475.16
9	Sifón Ñunya	488,347.57
	Sub Total 2	9,962,509.10
C)	CANAL IRRIGACION TURUCO - BELLAVISTA	
10	Canal de conducción	365,253.68
11	Sifón invertido	49,010.44
12	Obras exteriores	51,357.11
13	Caseta de bombeo	58,885.46
14	Equipo electromecánico	370,812.25
15	Caseta de fuerza	12,380.05
16	Sistema de transmisión media tensión red primaria 22.9Kv.	171,327.44
	Sub Total 3	1'079,026.43
	Total	19,894,788.94

Valor Declarado : US\$ 19'894,788.94
Suma Asegurada : US\$ 10'000,000.00

SUB- LÍMITES

- Huelgas, Conmociones Civiles, Daño Malicioso
Vandalismo, sabotaje y Terrorismo – Limite Agregado Anual US \$ 5'000,000.00
- Gastos Extraordinarios y de Limpieza, incluyendo remoción de
Escombros – Limite único y Combinado. US \$ 2'000,000.00
- Todo tipo de daños causados por Asentamiento de
Terreno, hundimiento de terreno, Deslizamiento de tierras,
Caída de Rocas u Otros movimientos de masas de
Tierra, incluyendo Reposición de masas
De Tierra y/o subsuelos US \$ 5'000,000.00
- Transporte Incidental US \$ 250,000.00
- Cobertura automática para nuevas adquisiciones US \$ 100,000.00
- Responsabilidad Civil General US \$ 350,000.00
(Limite Agregado Anual y Limite único y Combinado.)
- Rotura de Maquinaria US \$ 250,000.00
- Gastos Extras – Cedula F US \$ 500,000.00
- Robo de partes y piezas de equipos y/o maquinas
(Limite Agregado Anual). US \$ 20,000.00
 - Gastos para demostrar la cuantía del siniestro US\$ 25,000.00

DEDUCIBLES (Por toda y cada evento)

- Todo Riesgo:
10% del monto indemnizable, mínimo US \$ 90,000.00
- Huelgas, Conmociones Civiles, Daño Malicioso Vandalismo y Terrorismo:
10 % del monto indemnizable, mínimo US \$ 150,000.00
- Terremoto y/o Temblor y/o Erupción Volcánica y/o Fuego Subterráneo y/o Maremoto, y/o
Tsunami (salida de mar) y/o marejada: 1% del valor declarado del predio afectado incluyendo su
contenido, mínimo US \$ 800,000.00
- Lluvias y/o inundaciones, avenidas de tierra, huaycos y deslizamientos, generados por el
Fenómeno del Niño:
10% del monto indemnizable, mínimo US \$ 300,000.00.
- Responsabilidad Civil :
10% del monto indemnizable, mínimo US \$ 2,000.00 por demandante
- Transporte Incidental:
10% del monto indemnizable, mínimo US \$ 1,000.00
- Rotura de Maquinaria:
10% del monto indemnizable, mínimo US \$ 1,500.00
- Gastos Extras:
03 días
- Gastos Extraordinario y de limpieza:
Sin deducible
- Daños por Agua e Impacto de Vehículos:

10 % del monto indemnizable, Mínimo US \$ 50.00

- Todo tipo de daños causados por Asentamiento de Terreno, caída de Rocas u otros movimientos de masas de tierra, incluyendo reposición de masas de tierra y/o sub suelo:
10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 300,000.00
- Robo de partes y piezas de equipos y/o maquinas:
10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500.00
- Sistemas de transmisión en media tensión red primaria 22.9Kv
10% del monto indemnizable, mínimo US \$5,000.00

CLÁUSULAS

Todas las secciones

- Todo Riesgo
- Primer Riesgo
- Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada, excepto Huelgas, Conmoción Civil, Daño Malicioso Vandalismo y Terrorismo, con cobro de prima.
- Riesgo sociales y políticos, incluyendo Huelgas y Conmociones Civiles, Daño Malicioso, Vandalismo sabotaje y Terrorismo en agregado vigente.
- Adelanto del 50% del siniestro
- Nombramiento de ajustadores
- Traslado Temporal (cubre adicionalmente el contenido, por cualquier siniestro cubierto)
- Propiedades fuera del control del asegurado
- Propiedades de terceros
- Impacto de vehículos
- Aparatos Eléctricos
- Reemplazo
- Errores u Omisiones
- Reposición.
- Reparaciones y/o Reconstrucciones
- Reemplazo de masas de tierra
- Documentos y Modelos
- Remoción de escombros
- Transporte Incidental
- Honorarios de Arquitectos, Ingenieros y Topógrafos
- Sellos y Marcas
- Inclusión Automática para Nuevas Adquisiciones
- Permisos y Privilegios
- Cobertura automática para nuevas adquisiciones.
- Rayo.
- Derrame de tanques.
- Cobertura Extendida para incluir Asentamiento de Tierra, Deslizamientos, Caídas de Rocas u otros Movimientos de Masas de Tierra, incluyendo Reemplazo de Masas de Tierra.
- Cobertura extendida para incluir, canales, diques y viaductos.

Responsabilidad Civil

- Extracontractual
- Locales y Operaciones
- Vehículos Ajenos
- Ascensores, grúas, montacargas, escaleras mecánicas y similares.
- Uso de Armas de Fuego
- Transporte de Mercadería Peligrosa: Combustible (Petróleo D2, Gasolina 84 Octanos), Explosivos (Dinamita, mecha lenta, fulminante) y otros.
- Locatarios (inmuebles)
- Alimentos y Bebidas
- Playa de Estacionamiento
- Póliza de seguros de responsabilidad Civil

- Contratistas Independientes
- Eventos y similares
- Responsabilidad civil de carga
- Patronal. Se incluyen Practicantes, Trabajadores Eventuales, Personal de Limpieza, de Vigilancia, cualquiera que fuera la modalidad del servicio.
- Incendio, Explosión, Humo, Agua
- Propietarios del edificio
- Se consideran como terceros a los trabajadores, familiares de los trabajadores, policías particulares, trabajadores contratados y/o practicantes y/o eventuales y/o trabajadores en base a honorarios profesionales y/o comisionistas y/o personal de terceros al servicio del asegurado y en general a cualquier trabajador que desarrolle actividades para el asegurado.
- Se ampara la Responsabilidad Civil de Hidrocarburos.
- Responsabilidad Civil por vehículos propios y/o de terceros dentro de predios hasta US \$ 25,000, en exceso de la póliza de vehículos.
- Gastos Admitidos por US \$ 3,000 por persona, límite agregado anual
- Transporte Personal.
- Responsabilidad Civil Contractual (hasta US \$ 50,000 automáticamente para cualquier contrato).
- Responsabilidad Civil Cruzada.
- Gastos y/o Costos de Defensa Civil (hasta US \$ 5,000), en límite agregado anual
- Propiedades de Terceros, siempre y cuando se encuentre bajo el cuidado y custodia del asegurado.
- Cláusula de extensión de cobertura para pérdidas ocasionadas por accidentes donde intervengan trabajadores aunque no se encuentren en planillas, tales como contratistas, sub-contratistas y demás personas que operen temporalmente para el asegurado.

Rotura de maquinaria

- Gastos Adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso hasta US \$ 10,000
- Flete aéreo hasta US \$ 10,000
- Pérdida de Contenido hasta US \$ 20,000
- Cadenas y cintas transportadoras.
- Cables metálicos y cables no eléctricos.
- Se ampara las pérdidas o daños de los aceites lubricantes o refrigerantes contenidos en los equipos y maquinarias.
- También están cubiertos los daños a las bombas sumergidas y de pozo profundo resultante de la falta de agua, colapso, hundimiento del pozo, así como la destrucción de tubos o muros.
- Valor Nuevo de Reposición: en caso de siniestro bajo la cobertura de Rotura de Maquinaria, se indemnizará sin castigo alguno el costo de un equipo similar (o el inmediato superior) sin aplicación de la depreciación hasta 2 años de antigüedad. Cuando la antigüedad sea mayor a 2 años y en caso de no existir en el mercado el equipo siniestrado, la indemnización se hará por el valor del equipo inmediato superior que exista en el mercado, considerando las siguientes depreciaciones en conjunto las cuales no superarán el 50%: mejora tecnológica, deducible y depreciación por uso y obsolescencia.
- La presente cobertura se extiende a cubrir equipos con componentes eléctricos y electrónicos.
- Se extiende la cobertura a maquinarias tanto en obras como cuando estén en depósitos o talleres.
- Maquinaria y equipo bajo tierra.
- Derrame de Tanques, hasta US\$ 20,000
- Se elimina la depreciación del bobinado de motores y transformadores.

Gastos Extraordinarios

La cobertura de Gastos Extraordinarios se extiende pero no limita a lo siguiente:

- Documentos y Modelos
- Honorarios de arquitectos, topógrafos, ingenieros y consultores.
 - Mediante esta cláusula, el Asegurador conviene en extender la indemnización pagadera bajo la póliza para cubrir, hasta la suma asegurada indicada en la Parte Descriptiva, los honorarios de los arquitectos, topógrafos, ingenieros y consultores empleados por el Asegurado para los fines de elaborar los estudios y diseños

requeridos para la reparación o reposición de las obras, así como para supervisar la ejecución de los correspondientes trabajos.

- Planilla de ejecutores con relación al siniestro
- Licencias
- Patentes de cualquier tipo que deba cancelarse a consecuencia de un siniestro amparado por la Póliza.
- Impuestos específicos que deba pagar el Asegurado como consecuencia de daño físico por uno de los riesgos cubiertos por la póliza.
- Defensa
- Salvamento
- Limpieza
- Costos de extinguir un incendio y cualquier otros gastos con la excepción de la Pérdida de Beneficios
- Reacondicionamientos provisionales.
- Demolición y Remoción de escombros: Mediante esta cláusula, se precisa que el concepto "escombros" comprende:
 - Las partes dañadas de una obra;
 - Los elementos de construcción no dañados, pero que se han hecho inservibles y que deben demolerse y retirarse con el objeto de llevar a cabo la reparación de los elementos dañados;
 - Las materias ajenas, como por ejemplo, piedras, cascajo y lodo, que recubren una obra civil terminada, no distinguiéndose si dicho material es producto de erosión de la misma obra o si proviene del terreno circundante y ha sido arrastrado por las aguas y/o por deslizamiento del material aledaño

Transporte Incidental

Incluye además:

- Maquinas y/o equipos en general propios y/o de terceros.
- Cubre en todo el territorio nacional.
- Cubre valor nuevo de reposición para máquinas y equipos.
- Bajo la cobertura de Transporte Incidental, se indemnizará el costo de la mercadería según factura o valorización incluyendo Flete + Gastos.
- Cubre izaje en los predios asegurados.
- Se extiende a cubrir operaciones de carga y descarga.

Gastos Extras

Se aplicará en exceso de cualquier "Gasto Extra" en los que incurra el asegurado para disminuir sus pérdidas o daños por efecto de la pérdida, daño o destrucción a su propiedad, causado por cualquiera de los riesgos cubiertos bajo la presente póliza y de esta forma continuar con su actividad normal.

Los Gastos Extras serán durante el tiempo requerido para construir, reparar o reemplazar la propiedad dañada o colocar al asegurado en la misma condición en la que se encontraría de no haber ocurrido tal daño o pérdida.

En algunos de estos Gastos Extras podemos citar los siguientes, los que no son únicos y que no están limitados sólo a dichos gastos, pudiendo existir otros gastos razonables y necesarios considerados como Gastos Extras:

- Alquiler de locales
- Pago de honorarios profesionales y alquileres de máquinas, equipos y otros
- Mayor gasto por aplicación de cualquier ley u ordenanza que regule la construcción, reparación o uso de edificios
- Gastos adicional por limpieza, descontaminación por un accidente causado en su local y otro local o lugar que comprometa la paralización de las operaciones del asegurado
- Gastos de auditoría y peritajes especializados para la certificación de las pérdidas
- Gastos por reconstrucción de documentos y modelos
- Gastos variables que originen pérdidas para el asegurado y que estén relacionados con la paralización de sus operaciones por un siniestro cubierto por la póliza

- Sobre tiempos, trabajos nocturnos, fines de semana y feriados.
- Gastos efectuados por el Asegurado en caso la autoridad no permita el acceso a su local a consecuencia de daños a propiedades adyacentes.

CLÁUSULAS ADICIONALES

Todos los Ramos

- Adelanto del 50% del siniestro
- Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada
- Nombramiento de ajustadores
- Evaluación inicial y pre liquidación de daños
- Liquidación final de daños
- Pago del IGV
- Ajuste de precios
- Pago de intereses
- Resolución automática por falta de pago.
- Defensa del asegurado.
- Evento

Incendio

- Reemplazo de masas de tierra
- Arrendamiento
- Rayo
- Derrame de tanques
- Valor de reposición
- Propiedad adyacente
- Evaluación y liquidación preliminar de daños
- **Evaluación inicial de daños**

El Asegurador se compromete, a través del Ajustador designado, a emitir un informe de evaluación inicial de daños dentro de los 15 días calendarios siguientes a la fecha en que el Asegurado le haya notificado la ocurrencia de un siniestro. El informe deberá pronunciarse sobre la procedencia del reclamo, estimar el monto aproximado de los daños reportados y precisar la información que deberá presentar el asegurado para sustentar el monto de la indemnización reclamada.

- **Liquidación de Daños**

La Compañía de Seguros conviene en abonar la indemnización dentro de los plazos de ley o de acuerdo a su propuesta técnica y luego que ésta reciba el convenio de Ajuste debidamente suscrito entre el ajustador y el asegurado, con el objeto de reparar o reponer las obras aseguradas dañadas.

- **Pago de Impuestos**

La Compañía de Seguros conviene en incluir en la indemnización el valor de los Impuestos al costo de reposición de obra por indemnización.

- **Ajuste de Precios**

Mediante esta cláusula, el Asegurador conviene en reajustar el monto de la indemnización resultante de un siniestro de acuerdo a una fórmula polinómica de reajuste de precios que compense al Asegurado por las variaciones ocurridas en el valor de los insumos entre la fecha del siniestro y la fecha de suscripción del correspondiente Convenio de Ajuste. Asimismo, el Asegurador conviene en reconocer que el monto de dicho reajuste es parte del valor de reparación o reposición a la fecha del siniestro.

- **Pago de Intereses**

La compañía de Seguros conviene en pagar intereses sobre el saldo de indemnización pendiente de pago, por el número de días que exceda a la fecha de suscripción del convenio de ajuste por parte del asegurado, superado los treinta (30) días, de suscrito el convenio de ajuste, de acuerdo a lo que establece la ley general del sistema financiero y del sistema de seguros y orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Art. 332º de la Ley N° 26702

- Cobertura extendida para incluir canales, diques y viaductos.

- Cobertura extendida para incluir asentamientos de tierra, deslizamientos, caída de rocas u otros movimientos de masas de tierra, incluyendo reemplazo de tierra.

LIMITE GLOBAL POR OCURRENCIA.

Las sumas aseguradas representan los límites máximos de indemnización para cubrir todo aquel evento u ocurrencia que afecte cualquier obra o instalación de esta, o simultáneamente varios obras o instalaciones que contengan la materia de seguro.

Por lo tanto, en caso de siniestro, la suma asegurada se reinstalará en forma automática e inmediata. Es decir podrá ser utilizada nuevamente y en su totalidad en todo y cualquier momento, sin necesidad de haber antes reportado el siniestro.

Para todo efecto indemnizatorio (suma asegurada, deducible.) en el caso de ciertos riesgos de índole catastrófica tales como terremoto, maremoto se consideran bajo una misma ocurrencia sólo aquellos que eventos o daños comprobadamente relacionados entre sí y que ocurran dentro de un mismo período consecutivo de 72 horas.

BASES DE EVALUCIÓN E INDEMNIZACIÓN

EDIFICACIONES, OBRAS CIVILES Y ESTRUCTURACIÓN ELECTRO - MECÁNICA:

- Valor de reconstrucción, incluyendo cimentación, muros, losas o cubiertas, revestimientos, rellenos, instalaciones eléctricas y sanitarias, o de medición de caudales o de seguridad estructural, así como toda instalación fija y flotante incluyendo vitrales.
- Estructuras metálicas de regulación, mecánica, electro mecánica u óleo hidráulica, equipos, tuberías, redes y demás contenido: Valor de reposición o reemplazo a nuevo, incluyendo costos de instalación, montaje, etc.

CONDICIONES:

- Ley y jurisdicción local aplicable
- Riesgos catastróficos definidos para ser inundación, deslizamiento, huracán y terremoto.
- Excluidos todos los siniestros originados de las estructuras dañadas no reparadas siguientes aun al fenómeno del niño 1997-1998

NOMBRAMIENTOS DE AJUSTADORES:

- Se deja constancia, que en caso de algún eventual siniestro, el asegurado podrá sugerir entre la siguiente terna a la persona jurídica especializada para el análisis y liquidación del eventual siniestro, debiendo rotarse el nombramiento de cada uno de ellos:
 - Addvalora - W. Moller S.A.C. Ajustadores de Seguros
 - Barrón Ajustadores y Peritos de seguros.
 - Crawford Perú S.A. Ajustadores y Peritos de seguros.
 - Herrera D.K.P. Ajustadores de Seguros

LEYES Y JURISDICCIÓN: Perú/Peruana.

AVISO DE SINIESTRO: 90 días.

CONDICIONES ESPECIALES Y ADICIONALES:

- El límite único y combinado es de US \$ 10'000,000.00, es el límite principal de la póliza y representa el monto indemnizable máximo en caso de un evento.
- Se extiende la cobertura de Incendio hasta por el sub límite respectivo a: Hundimiento del terreno, corrimiento de tierra, caída de rocas u otros movimientos de la tierra, incluyendo reposición de masas de tierra.
- Se extiende la cobertura de Incendio a canales, diques y viaductos.
- Cláusula de Infraseguro: los valores de reposición declarados bajo esta póliza representan el valor a nuevo de los mismos. No se aplicará la cláusula de infraseguros o "seguro

insuficiente" cuando los valores declarados tengan una desviación de hasta 10% entre Valor a Nuevo vs. Valor declarado

- Bajo todo riesgo y rotura de maquinaria, también están cubiertos los gastos adicionales por horas extras como trabajo nocturno, días feriados, flete aéreo, la maquinaria y equipo bajo tierra (excluyendo socavón)
- Para efectos de la indemnización bajo la cobertura de Rotura de Maquinaria estarán cubiertos los daños o pérdidas de las maquinarias y equipos, así estas hayan cumplido su vida útil de trabajo.
- También están cubiertos los costos y gastos incurridos con el propósito de extinguir incendios en el predio del asegurado y/o las causadas ante amenazas inminentes de daño o pérdida y que tengan como objeto impedir o disminuir las pérdidas y/o daños a los bienes asegurados.
- En caso de siniestro y cuando la autoridad pertinente no permita o autorice la reconstrucción de las instalaciones y debido a ello, tengan que construir una nueva instalación en otro lugar, la póliza indemnizará como pérdida total sin descontar el monto del salvamento existente en el lugar del siniestro.
- Los deducibles serán deducidos del convenio de ajuste final que se emita, en cualquier siniestro que pueda presentarse. En caso de siniestro, el asegurado cancelara los deducibles correspondientes al ejecutor de la rehabilitación mediante facturación o presentación de valorizaciones dependiendo de la modalidad de ejecución (administración directa o contratada)
- No se rechazarán siniestros declarados dentro del plazo de 90 días de ocurrido, siempre que no constituya una agravación del riesgo.
- La presente cobertura se extiende a cubrir el robo con fractura y/o asalto mientras estén encuentren el cualquier medio de transporte, incluyendo vía aérea o marítima a nivel nacional.

Están cubiertas las reparaciones transitorias o medidas de protección necesarias que surjan.

SINIESTRALIDAD DE LOS ÚLTIMOS AÑOS

AÑO 2005:	JUNIO: CANAL PRINCIPAL AMOJAO-LLUVIAS PÓLIZA AFECTADA 2405732 MONTO US \$ 499,972.38 DEDUCIBLE US \$ 100,000.00 INDEMNIZACIÓN US \$ 399,972.38
AÑO 2006:	MARZO: CANAL ADUCTOR IRRIGACION MAGUNCHAL-LLUVIAS PÓLIZA AFECTADA 2405732 MONTO US \$ 121,637.35 DEDUCIBLE US \$ 100,000.00 INDEMNIZACIÓN US \$ 21,637.35
AÑO 2007:	NO HUBO SINIESTROS.
AÑO 2008:	NO HUBO SINIESTROS
AÑO 2009: TERRENO	FEBRERO: PLAN MÍNIMO IRRIGACIÓN MAGUNCHAL-ASENTAMIENTO DE POR LLUVIAS (DAÑOS A CANAL) PÓLIZA AFECTADA 5700538 MONTO US \$ 475,702.52 DEDUCIBLE US \$ 250,000.00 INDEMNIZACIÓN US \$ 225,702.52
AÑO 2012: TERRENO	FEBRERO: PLAN MÍNIMO IRRIGACIÓN MAGUNCHAL-ASENTAMIENTO DE POR LLUVIAS (DAÑOS A CANAL) PÓLIZA AFECTADA 220001626 POR DAÑO MATERIAL:

MONTO	US \$ 258,665.50
DEDUCIBLE	US \$ 350,000.00
INDEMNIZACIÓN	US \$ 0.00

POR GASTOS EXTRAORDINARIOS

MONTO	US \$ 100,011.51
DEDUCIBLE	US \$ 0.00
INDEMNIZACIÓN	US \$ 100,011.51

AÑO 2013: NO HUBO SINIESTROS.

AÑO 2014: NO HUBO SINIESTROS

AÑO 2015: ENERO: PLAN MÍNIMO IRRIGACIÓN MAGUNCHAL-ASENTAMIENTO DE TERRENO

POR LLUVIAS (DAÑOS A CANAL)
PÓLIZA AFECTADA 1301-528990

POR DAÑO MATERIAL:

MONTO	US \$ 260,632.82
DEDUCIBLE	US \$ 300,000.00
INDEMNIZACIÓN	US \$ 0.00

POR GASTOS EXTRAORDINARIOS

MONTO	US \$ 4,271.26
DEDUCIBLE	US \$ 0.00
INDEMNIZACIÓN	US \$ 4,271.26

AÑO 2015: ABRIL: PLAN MÍNIMO IRRIGACIÓN MAGUNCHAL
POR LLUVIAS (DAÑOS A CANAL)
PÓLIZA AFECTADA 1301-528990

POR DAÑO MATERIAL:

MONTO	US \$ 294,029.73
DEDUCIBLE	US \$ 300,000.00
INDEMNIZACIÓN	US \$ 0.00

POR GASTOS EXTRAORDINARIOS

MONTO	US \$ 67,499.64
DEDUCIBLE	US \$ 0.00
INDEMNIZACIÓN	US \$ 67,499.64

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN⁸

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	REPRESENTACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promesa de consorcio con firmas legalizadas⁹, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 6) <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • Promesa de consorcio con firmas legalizadas.
A.2	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Persona natural o jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores-RNP. Del organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado OSCE, Capítulo de Servicios. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentar copia del RNP de Servicios. <p>Importante</p> <hr/> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> <hr/>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • EJECUTIVO COMERCIAL <p>Responsable de la integridad de requerimientos realizados por La Entidad.</p>

⁸ La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

⁹ En caso de presentarse en consorcio.

	<p>Acreditar experiencia de cinco (5) años en labores dentro del área comercial de compañías de seguros, atención y mantenimiento de cuentas, atención de solicitudes de cobertura, atención de cotizaciones realizadas por clientes, coordinación con corredores de seguros, etc.</p> <ul style="list-style-type: none">• EJECUTIVO DE SINIESTROS <p>Responsable de la atención prioritaria de los siniestros presentados por La Entidad y o de terceros causados por La Entidad. Acreditar experiencia de cinco (5) años en labores en las áreas de atención de siniestros de compañías de seguros, liquidación de siniestros, comunicación con ajustadores, coordinaciones con clientes y corredores de seguros, emisión de reportes y anales de siniestralidad, etc.</p> <ul style="list-style-type: none">• EJECUTIVO DE CRÉDITOS Y COBRANZAS <p>Responsable del mantenimiento oportuno de los estados de cuenta de La Entidad, así como que el pago de las indemnizaciones se realice dentro de los plazos establecidos en la Ley o según las mejoras realizadas en su propuesta técnica. Acreditar experiencia de cinco (5) años en áreas de créditos y cobranzas, atendiendo solicitudes de financiamiento, mantenimiento de estados de cuenta, seguimiento de pagos, etc.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR
C.1	FACTURACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 5'000,000.00 (Cinco Millones y 00/100 Soles), por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo de ocho (8) años a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: contratación de pólizas de seguros de obras civiles terminadas en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Las consultas y observaciones no deben emplearse para formular pretensiones que desnaturalicen la decisión de compra adoptada por la Entidad. Si con ocasión de las consultas y observaciones el área usuaria autoriza la modificación del requerimiento, debe ponerse en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación para su aprobación, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente. Para ello, las Entidades incorporan dichos requisitos de calificación así como los documentos que deben presentar los postores para su acreditación en el numeral 2.2.1.2 concordante con el numeral 3.2 de esta sección de las bases.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que debe presentar el postor en el literal d) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

Puntaje Total: 100 Puntos

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 5)</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de Contratación de Pólizas de Seguro de Todo Riesgo de Incendio y Líneas Aliadas Para Obras Civiles Terminadas del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, que celebra de una parte el Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 03-2016-MINAGRI-PEJSIB-DE** para la Contratación de Pólizas de Seguro de Todo Riesgo de Incendio y Líneas Aliadas Para Obras Civiles Terminadas del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Contratación de Pólizas de Seguro de Todo Riesgo de Incendio y Líneas Aliadas Para Obras Civiles Terminadas del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en un único pago previa recepción de las pólizas y presentación de la factura, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de trescientos veinte (320) días calendario, el mismo que se computa desde el primer día siguiente posterior a la culminación del contrato complementario.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato¹¹: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la carta fianza N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias¹²: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

¹¹ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

¹² En aplicación de lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las contrataciones de servicios que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Dirección de Administración de la Entidad.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de tipo Institucional.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De conformidad con el artículo 185 del Reglamento para el perfeccionamiento del contrato y, según el acuerdo de las partes se puede establecer que el arbitraje será institucional a cargo de determinada institución arbitral, o un arbitraje ad-hoc, indicando si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único. En caso se opte por un arbitraje institucional, se puede incorporar en el contrato el convenio arbitral tipo de la institución arbitral elegida.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]



DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

f
1
2

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 03-2016-MINAGRI-PEJSIB-DE
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 03-2016-MINAGRI-PEJSIB-DE
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 03-2016-MINAGRI-PEJSIB-DE
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de Pólizas de Seguro de Todo Riesgo de Incendio y Líneas Aliadas Para Obras Civiles Terminadas, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 03-2016-MINAGRI-PEJSIB-DE
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

**PRECIO DE LA OFERTA
(MODELO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 03-2016-MINAGRI-PEJSIB-DE
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO ¹³	PRECIO TOTAL [CONSIGNAR PRECIO TOTAL DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
TOTAL		

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- *En caso de una convocatoria a suma alzada, consignar lo siguiente:
"El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato, según lo previsto en el numeral 2.4 de la sección específica de las bases".*

¹³ Solo incluir esta columna en el caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios.

ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 03-2016-MINAGRI-PEJSIB-DE
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 03-2016-MINAGRI-PEJSIB-DE**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 118 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%¹⁶

¹⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

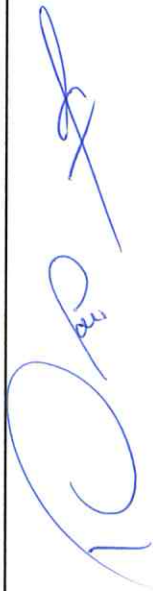
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 03-2016-MINAGRI-PEJSIB-DE
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ¹⁷	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁹
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
...								
20								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

¹⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

ANEXO N° 8

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 03-2016-MINAGRI-PEJSIB-DE

Presente. -

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁰] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mi experiencia es la siguiente:

Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- De conformidad con el numeral 3 del artículo 31 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

²⁰ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

